



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS,
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sirve para el Reyn. V.º
S. D. Fern. VII. En lo
A. de 1816 y 1817



Señor Alcalde de primer voto

El D. D. Marcos Guzman, cura y vicario de la Doctrina de
Suaca en el Arzobispado de Charcas, emigrado al presente en
esta capital, como mas haya lugar en dño panesco ante V.S.
y digo: Que la justificacion de V.S. se hade servir mandada se
medir por el presente Escrivano, uno o mas Circulares
del ~~la~~ documento que Original ~~presento~~ para los usos que
me combengan. Por tanto.

A V.S. pido y suplico se sirva proveer y mandara segun llebo es-
pueso, que sea servida y para ello L.º

Dn. Marcos Guzman

Desde con citacion. Lima M.º 1.º de 1816.

Exceda



Procurador p. el d. D. Jose Ant.º de Eneú, Teniente Coronel de
Dragones, y ~~el~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~, que Jurisdiccion p. r. n.
con parecer del d. D. Juan Ventura de Anzaes, Abogado de esta
R. Audiencia, y su Hon. Colejo, y ~~se~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~Excmo. Cavildo~~ ~~de~~
esta d. de ~~esta~~.

Anterior

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Excmo. Sr. D. Juan de Dios

CA 103
CAJ 13
DOC 1504
f

Citacion y

En Lima y Abril primero año de mil ochocientos y diez, y seis: Yo el Excmo. Sr. D.º Don
se manda en el d.º anterior al Sr. D.º Don
Mariano Sanchez Davila Marques, de para

Don Juan, Teniente Coronel de Milicia y Dragones,
Cavallero Profeso, de la orden
de Carlos Tercero, R. P. D. perpetuo
de este Excelentissimo Cavildo,
Sindico Procurador Gral. de esta Ciu-
dad en su Persona, de los de los

Don Juan de Villanueva
R. P. D.

Redio el 4 de mayo
de 1600, y el de
los de la parte
en el de los de los
de los de los de los

Redio el 2 de mayo
de 1600, y el de
original presentado
de los de los de los
de los de los de los

Don Juan de Villanueva

R. P. D.